

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

EXPEDIENTE: 2019400006 Adquisición de la especialidad farmacéutica Dimetilfumarato 240 mg, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte D. Juan José Equiza Escudero, Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, actuando en virtud de las competencias que le atribuye la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión presupuestaria. (B.O.C.M. nº 76 de 31 de marzo de 2011).

De otra parte Dña. Ainhoa María Tello López con D.N.I. número 50859968-E, actuando en nombre y representación de la empresa **BIOGEN SPAIN, S.L. (CIF: B83086736)**, y domicilio social en Pº de la Castellana nº 41, 3ªPlanta, 28046 Madrid; en virtud de las facultades que le confiere el poder que ha sido bastantado por el Servicio Jurídico de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente relativo al presente contrato, fue iniciado mediante Resolución de este Órgano de contratación fechada el 31 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares fueron aprobados por Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal con fecha 31 de mayo de 2019 y 23 de julio de 2019 respectivamente, para su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad (según lo establecido en el Artículo 168.a.2º de la LCSP) dado que no existe competencia por razones técnicas; y que procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial del medicamento objeto del contrato.

TERCERO.- La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente por importe de un millón quinientos trece mil ciento cuarenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (1.513.147,53 €) (dividido en 1.454.949,55 € de Base imponible más 58.197,98 € de IVA), se efectuó mediante Resolución fechada el 23 de Julio de 2019, con cargo a:

Centro Gestor: 171188203 Partida económica: 27103

CUARTO.- La adjudicación del contrato se acordó mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal fechada el 20 de agosto de 2019, por importe de un millón quinientos trece mil ciento cuarenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (1.513.147,53 €) (dividido en 1.454.949,55 € de Base imponible más 58.197,98 € de IVA).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de suministros, regulado en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tiene por objeto la adquisición de la especialidad farmacéutica Dimetilfumarato 240 mg, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Ramón y Cajal, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDA.- Integran el contrato, además del presente documento administrativo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta de la empresa.

TERCERA.- El adjudicatario que suscribe el presente contrato, Dña. Ainhoa María Tello López con D.N.I. número 50859968-E, actuando en nombre y representación de la empresa **BIOGEN SPAIN, S.L. (CIF: B83086736)** se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato, con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, y a la oferta presentada por su empresa, documentos contractuales que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que dejan constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Igualmente se compromete a la ejecución del contrato con las condiciones y mejoras propuestas en su oferta y a la efectiva adscripción de los medios personales y materiales suficientes que hubiera comprometido en su oferta. Estos compromisos se integrarán en el contrato.

CUARTA.- El empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva, según necesidades de la Administración, y a los precios ofertados por la empresa según se detalla en Anexo.

El importe máximo limitativo de compromiso económico para la Administración asciende a de un millón quinientos trece mil ciento cuarenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (1.513.147,53 €) (dividido en 1.454.949,55 € de Base imponible más 58.197,98 € de IVA), que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Cuantía</u>
2019:	504.382,51 €
2020:	1.008.765,02 €

QUINTA.- El Hospital Universitario Ramón y Cajal, abonará el precio con cargo a su presupuesto de la siguiente forma: el pago se efectuará por cada recepción parcial, previa entrega y recepción de conformidad por la Administración, de los suministros a los que se refiere el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo total de ejecución del presente contrato es de doce meses, a contar desde el mismo día de su formalización.

El contrato podrá ser prorrogado siempre que la duración total incluidas las prórrogas no exceda de veinticuatro meses. En caso de prorrogarse, la prórroga será de forma expresa.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales de entregas se estará a lo dispuesto en el artículo 192 y/o de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMA.- Para la revisión de precios de este contrato se estará a lo dispuesto en el apartado 22 de la Cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 103 a 105 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

OCTAVA.- Al amparo de lo que establece el artículo 210.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y conforme a lo previsto en el apartado 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para este contrato el plazo de garantía dado el material objeto del contrato no se exige.

NOVENA.- Para la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 98, 211 y 306 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en los pliegos reguladores del presente contrato.

DÉCIMA.- De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no resulta necesaria la constitución de garantía, por tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

UNDÉCIMA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

DUODÉCIMA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por las Leyes aprobadas por las Asambleas de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGCPM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GERENTE,

El contratista,

Documento firmado digitalmente por: EQUIZA ESCUDERO JUAN JOSE
Fecha: 2019.09.19 12:54
Verificación y validez por CSV: 0908804229995553353531
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Fdo.: Juan José Equiza Escudero

Fdo.: Ainhoa María Tello López

Firmado digitalmente por 50859968E AINHOA TELLO (R: B83086736)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO 1/44861/27022019130949,
serialNumber=IDCES-50859968E, givenName=AINHOA, sn=TELLO LOPEZ, cn=50859968E AINHOA TELLO (R: B83086736),
2.5.4.97=VATES-B83086736, o=BIOGEN SPAIN SL, c=ES



OFERTA ECONÓMICA – ANEXO I

D.ª Ainhoa Maria Tello Lopez con DNI 50859968-E, en nombre y representación de BIOGEN SPAIN S.L. con CIF B83086736 y domicilio en Paseo de la Castellana Nº41, 3ªPlanta, 28046 Madrid. Recibida invitación del contrato “**Adquisición de la especialidad farmacéutica Dimetilfumarato 240 mg, de distribución exclusiva del laboratorio farmacéutico Biogen Spain S.L., con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Ramón y Cajal.**” (EXP. 201940006) y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las condiciones siguientes::

LOTE	PRINCIPIO ACTIVO DESCRIPCIÓN	CODIGO NACIONAL	NOMBRE COMERCIAL Y PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin IVA (*)	PRECIO ENVASE sin IVA (*)	BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL con IVA	TIPO DE IVA
1	DIMETILFUMARATO 240MG CÁPSULAS	701634.2	TECFIDERA 240MG 56 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	102.480	14,1974€	795,0560€	1.454.949,55€	1.513.147,53€	4%

* *Los precios ofertados incluyen las deducciones que se recogen en el RD-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto.*

Y para que así conste, firmo la presente en, Madrid a 25 de julio de 2019

D.ª Ainhoa Maria Tello Lopez
Apoderada

Firmado digitalmente por 50859968E AINHOA TELLO (R: B83086736)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref/AEAT/AEAT0030/
PUUESTO 1/44861/27022019130949, serialNumber=IDCES-50859968E,
givenName=AINHOA, sn=TELLO LOPEZ, cn=50859968E AINHOA TELLO
(R: B83086736), 2.5.4.97=VATES-B83086736, o=BIOGEN SPAIN SL, c=ES